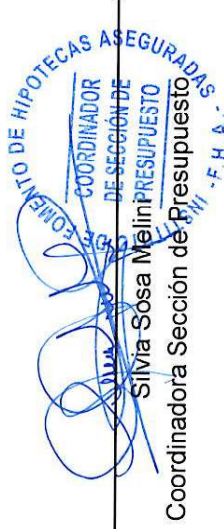


INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS  
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER. ✓ 202203001      FECHA: ✓ 03/03/2022      TIPO: **Interna**      Resolución de Junta Directiva No.: 109-2022  
 FECHA AUTORIZA: 09/03/2022      USUARIO AUTORIZO:: ssosa

CUENTA	DESCRIPCION	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO
13000000010009910101	Créditos de Reserva	✓ 295,000.00	0.00 00 - FHA	Transferecia Presupuestaria Aprobada ✓ Resolución de Junta Directiva No. 109-2022 de 03/03/2022
13000000010001820101	Servicios Médico-Sanitarios	0.00	✓ 155,000.00 00 - FHA	Transferecia Presupuestaria Aprobada ✓ Resolución de Junta Directiva No. 109-2022 de 03/03/2022
13000000010001840101	Servi. ecóno, financ, conta y de audi	0.00	✓ 100,000.00 00 - FHA	Transferecia Presupuestaria Aprobada ✓ Resolución de Junta Directiva No. 109-2022 de 03/03/2022
13000000010004350101	Trans. a Otras Inst. Sin Fines de Lucro	0.00	✓ 40,000.00 00 - FHA	Transferecia Presupuestaria Aprobada ✓ Resolución de Junta Directiva No. 109-2022 de 03/03/2022

**TOTALES**    295,000.00    ✓ 295,000.00

  
 COORDINADOR DE SECCIÓN DE PRESUPUESTO  
 Silvia Sosa Melin  
 Coordinadora Sección de Presupuesto



Facilitamos tu vivienda

Guatemala,

10 de Marzo de 2022

**REFERENCIA**

**SP-073-2022**

Licenciado:

José Hugo Valle Alegría

**Director Técnico**

**Dirección Técnica del Presupuesto**

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**

Su Despacho



Licenciado Valle:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 109-2022 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir los siguientes renglones:

- 182 Servicios médico-sanitarios**
- 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría**
- 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro**

### **JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

#### **RENLÓN 182 SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

Para el año 2022, a este renglón le fue aprobado Q. 70,500.00 al 24 de Febrero de 2022 se encuentra ejecutado Q. 16,170.00. Se tiene comprometido el servicio de médico para clínica del Instituto por Q. 144,100.00 y servicios de pruebas de COVID-19 como prevención para personal del Instituto por Q. 62,500.00. Por lo que se solicita modificación presupuestaria por Q. 155,000.00.



Avenida Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Aristos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207  
| PBX 2323-5656 · 2323-5757 | www.fha.gob.gt

1





Guatemala,  
10 de Marzo de 2022

**REFERENCIA**  
**SP-074-2022**

Licenciado:  
**Erick Armando Vargas Sierra**  
**Superintendente de Bancos**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
Su despacho,

Licenciado Vargas:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 109-2022 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir los siguientes renglones:

- 182 Servicios médico-sanitarios**
- 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría**
- 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro**

#### **JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

##### **RENLÓN 182** **SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS** **DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

Para el año 2022, a este renglón le fue aprobado Q. 70,500.00 al 24 de Febrero de 2022 se encuentra ejecutado Q. 16,170.00. Se tiene comprometido el servicio de médico para clínica del Instituto por Q. 144,100.00 y servicios de pruebas de COVID-19 como prevención para personal del Instituto por Q. 62,500.00. Por lo que se solicita modificación presupuestaria por Q. 155,000.00.



# SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GUATEMALA, C. A.

Señores

**INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-**  
Ciudad

Estimados Señores:

Nos referimos a la documentación presentada a través de la **Ventanilla Electrónica**, en el **Portal Financiero** relacionada con: **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NOTA SP-074-2022 APROBADA EN RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 109-2022** enviado el **10/03/2022** por el usuario **SILVIA MARIBEL SOSA MELINI**.

Al respecto, se confirma la recepción de su documentación el **10/03/2022 15:39:03**, la cual se estará trasladando a la dependencia correspondiente para ser analizada y de proceder dar trámite a lo requerido. Asimismo, le informamos que la recepción de la documentación no implica la aprobación de ésta.

La Superintendencia de Bancos queda facultada para verificar la información proporcionada o requerirle al solicitante la información o documentación complementaria que considere conveniente, según la ley y los reglamentos aplicables.

Atentamente,

**Recepción de Documentos**  
**Superintendencia de Bancos**

Guatemala,  
10 de Marzo de 2022

**REFERENCIA**  
**SP-075-2022**

**Licenciada:**

Shirley Joanna Rivera Zaldaña

**PRESIDENTE**

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

Su Despacho

Licenciada Rivera:



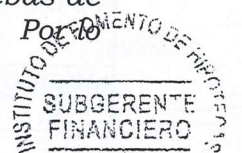
En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 109-2022 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir los siguientes renglones:

- 182 **Servicios médico-sanitarios**
- 184 **Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría**
- 435 **Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro**

**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

**RENLÓN 182**  
**SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS**  
**DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

Para el año 2022, a este renglón le fue aprobado Q. 70,500.00 al 24 de Febrero de 2022 se encuentra ejecutado Q. 16,170.00. Se tiene comprometido el servicio de médico para clínica del Instituto por Q. 144,100.00 y servicios de pruebas de COVID-19 como prevención para personal del Instituto por Q. 62,500.00. Por lo que se solicita modificación presupuestaria por Q. 155,000.00.







Guatemala,  
10 de Marzo de 2022

**REFERENCIA**  
**SP-076-2022**

Doctor:  
Edwin Humberto Salazar Jerez  
**CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**  
Su Despacho



Doctor Salazar:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 109-2022 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir los siguientes renglones:

- 182 Servicios médico-sanitarios**
- 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría**
- 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro**

### **JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

#### **RENLÓN 182** **SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS** **DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

Para el año 2022, a este renglón le fue aprobado Q. 70,500.00 al 24 de Febrero de 2022 se encuentra ejecutado Q. 16,170.00. Se tiene comprometido el servicio de médico para clínica del Instituto por Q. 144,100.00 y servicios de pruebas de COVID-19 como prevención para personal del Instituto por Q. 62,500.00. Por lo que se solicita modificación presupuestaria por Q. 155,000.00.



DESCRIPCIÓN	GASTO MENSUAL	PROYECCIÓN MENSUAL	TOTAL DE PROYECCIÓN	TOTAL GASTO
Aprobado 2022				70,500.00
Ejecutado al 24 de febrero de 2022				(16,170.00)
Disponibile				54,330.00
<b>(-) Comprometido</b>				206,600.00
Servicios médicos para clinica del Instituto del 11 al 28 de febrero de 2022			6,600.00	
Servicios médicos para clinica del Instituto	13,750.00	10	137,500.00	
Servicios de pruebas de COVID-19 para personal del Instituto	6,250.00	10	62,500.00	
<b>Recursos Necesarios</b>				<b>(152,270.00)</b>
<b>Modificación presupuestaria</b>				<b>155,000.00</b>

**RENGLÓN 184**  
**SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y DE AUDITORÍA**  
**DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

Para el año 2022, a este renglón le fue aprobado Q. 200,000.00 al 24 de Febrero de 2022 se encuentra ejecutado Q. 150,000.00. Para el año 2022 se tiene comprometido el servicio de Auditoria Externa para los Estados Financieros correspondiente al año 2022 por Q. 150,000.00. Por lo que se solicita modificación presupuestaria por Q. 100,000.00

DESCRIPCIÓN	TOTAL GASTO
Aprobado 2022	200,000.00
Ejecutado al 24 de febrero de 2022	(150,000.00)
Disponibile	50,000.00
<b>(-) Comprometido</b>	
Servicio de Auditoria Externa para los Estados Financieros correspondientes al año 2022	150,000.00
<b>Recursos Necesarios</b>	<b>(100,000.00)</b>



**RENLÓN 435**  
**TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**  
**DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

Para el año 2022, a este renglón no le fue asignado monto presupuestario, en Acta de Junta Directiva No. 9-2022 Punto Cuarto: **Autoriza la participación del Instituto en eventos virtuales planificados para el año 2022 por la Asociación Nacional de Constructores de Vivienda -ANACOVI- por un monto de Q. 40,000.00**, firmando para el efecto Convenio Bilateral No. 01-2022. Por lo que se solicitan recursos para la entrega del monto autorizado.

DESCRIPCIÓN	TOTAL GASTO
Aprobado / Disponible 2022	-
<b>(-) Comprometido</b>	
Participación del Instituto en eventos virtuales planificados para el año 2022 por la Asociación Nacional de Constructores de Vivienda -ANACOVI-	40,000.00
<b>Recursos Necesarios</b>	<b>(40,000.00)</b>

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA			
<b>Recursos que se Debitan del Renglón:</b>			
2022-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31			
<b>"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"</b>			
991 Créditos de reserva	Q		295,000.00
<b>Recursos que se Acreditan a los Renglones:</b>			
2022-2211.0620.13.00.000.001.000.182.0101.31			
<b>"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"</b>			
182 Servicios médicos-sanitarios	Q		155,000.00
2022-2211.0620.13.00.000.001.000.184.0101.31			
<b>"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"</b>			
184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	Q		100,000.00
2022-2211.0620.13.00.000.001.000.435.0101.31			
<b>"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"</b>			
435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q		40,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>Q</b>	<b>295,000.00</b>	<b>Q 295,000.00</b>



## **FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO**

*La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: “Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.”*

*“Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar.”*

Atentamente,



Carol Lucrecia del  
Carmen Garza  
Alvarez de Martínez  
2022.03.10 15:16:02  
-06'00'

**Carol de Martínez**  
**GERENTE**

**Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 109-2022**

sm/

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CIENTO NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (109-2022), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, APROBADA EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS; CONTENIDA EN EL PUNTO NOVENO DEL ACTA TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (13-2022), QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:**

### **RESOLUCIÓN NÚMERO 109-2022**

#### **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,**

**Considerando:**

Que la Subgerente Financiero del FHA informa a la Junta Directiva que la Sección de Presupuesto del FHA, presentó mediante oficio No. SP-052-2022, la propuesta para que se autorice la Modificación de Asignaciones Presupuestarias por doscientos noventa y cinco mil quetzales exactos (Q295,000.00), para los renglones presupuestarios: 182 Servicios médicos-sanitarios, 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría y 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro;

**Considerando:**

Que mediante Resolución Número 229-2021 del 1 de junio de 2021, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el año 2022;

**Considerando:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, inciso o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

**Por Tanto:**

Con base en lo considerado, normas citadas y lo que para el efecto preceptúa el artículo 11, inciso o), del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas e inciso b), del artículo 25 del Decreto Número 13-2013, que reformó el artículo 41 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto,

**Resuelve:**

**1º.** Aprobar la Modificación de asignaciones presupuestarias de la manera siguiente:





**Resolución No.109-2022**  
**Hoja No.2/2**

<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA</b>			
<b>Recursos que se Debitan del Renglón:</b>			
2022-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31			
<b>"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"</b>			
991	Créditos de reserva	Q	295,000.00
<b>Recursos que se Acreditan a los Renglones:</b>			
2022-2211.0620.13.00.000.001.000.182.0101.31			
<b>"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"</b>			
182	Servicios médicos-sanitarios	Q	155,000.00
2022-2211.0620.13.00.000.001.000.184.0101.31			
<b>"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"</b>			
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	Q	100,000.00
2022-2211.0620.13.00.000.001.000.435.0101.31			
<b>"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"</b>			
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	40,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>Q</b>	<b>295,000.00</b>
		<b>Q</b>	<b>295,000.00</b>

- 2º. Encomendar a la Gerencia dar el aviso que corresponda al Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Dirección Técnica del Presupuesto.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia un día después de que se apruebe el acta correspondiente.
- 4º. Notifíquese.

**PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADAS CON SU ORIGINAL, EL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

  
 Licda. María Lily Pineda Barrera  
**SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA**





EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL ACTA NÚMERO NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (9-2022) DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS Y APROBADA EL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE EN EL PUNTO CUARTO LITERALMENTE ESTABLECE:


**"CUARTO: INFORMES DE GERENCIA A JUNTA DIRECTIVA.**

*El Presidente de Junta Directiva cede la palabra a la señora Gerente del FHA, a efecto de que proceda a presentar los informes a Junta Directiva, quien manifiesta:*

- a. *Que se recibió nota de la Asociación Nacional de Constructores de Vivienda -ANACOV- mediante la cual invitan al FHA a participar en los eventos detallados en la planificación para el año 2022; por lo que se somete a consideración de los señores directores la participación del FHA en dichos eventos, por el monto de cuarenta mil quetzales exactos (Q40,000.00).*

*Los señores directores dan por recibida la información presentada y acuerdan autorizar la participación del Instituto en los eventos referidos por el monto de cuarenta mil quetzales exactos (Q40,000.00)."*

**PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

  
Licda. María Lily Pineda Barrera  
**SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA**







CONVENIO BILATERAL NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (01-2022)  
SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS  
-ANACOVI- Y EL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-.

En la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de febrero de dos mil veintidós, nosotros: **JUAN CARLOS SALAZAR HEGEL**, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil cuatrocientos noventa y tres (espacio) ochenta y nueve mil quinientos nueve (espacio) cero ciento uno (2493 89509 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS**, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala con fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno por la Notaria Andrea Michelle Solares Tellez, el cual se encuentra inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número cuarenta y seis (46), folio cuarenta y seis (46), del libro ochenta (80) de Nombramientos, la cual podrá denominarse en el cuerpo del presente acuerdo como "Asociación"; y por la otra parte **CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ALVAREZ DE MARTINEZ**, de sesenta años de edad, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos cincuenta (espacio) sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho (espacio) cero ciento uno (2550 68158 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en mi calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, calidad que acredito de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto un mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y con la copia de la certificación de la resolución número cuatrocientos setenta y tres guión dos mil dieciocho (473-2018) contenida en el punto tercero del acta treinta y siete guión dos mil dieciocho (37-2018) de fecha once de septiembre del año dos mil dieciocho, del libro de sesiones de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, emitida en la ciudad de Guatemala el dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho por la secretaria de dicha Junta Directiva y con la copia de la certificación del acta administrativa de toma de posesión número veinte guión dos mil dieciocho (20-2018), de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho, contenida en el folio veintiocho (28) del libro noveno del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; institución que a lo largo del presente acuerdo se podrá denominar simplemente "FHA". Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, en plena capacidad legal, y reconocer mutuamente la representación que ejercitamos como válida y suficiente; y que por este acto comparecemos a celebrar **CONVENIO BILATERAL** conforme al contenido de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Manifestamos los comparecientes en las calidades en que cada uno actúa, que a la presente fecha nuestras representadas han mantenido una relación de interés mutuo, en virtud de la cual han intercambiado estudios, investigaciones, estadísticas, conocimientos y datos, que han sido de beneficio y promoción del sector vivienda. **SEGUNDA: CONVENIO:** Por convenir a los intereses de las entidades involucradas, los comparecientes en la calidad en la que cada uno actúa, otorgamos de común acuerdo **CONVENIO BILATERAL** con el objeto de coadyuvar a la realización del ciclo de capacitaciones, conversatorios, diplomados y talleres que realizará la Asociación en formato virtual durante el año dos mil veintidós. La calendarización definitiva de

*Ceemp*








los eventos detallados será entregada al FHA en cuanto se haya emitido, pudiendo ser modificada en el transcurso del año; sin embargo, preliminarmente se prevé desarrollar los eventos relacionados con la siguiente temática: I. Conversatorios sobre: 1. Sector Inmobiliario ¿hacia dónde vamos? 2. Oferta y demanda habitacional en Guatemala. 3. Movilidad y servicios urbanos. 4. Planes de Ordenamiento Territorial y su impacto para el sector inmobiliario. 5. Ciudades sostenibles e inteligentes. 6. Las nuevas tendencias y fuerzas de urbanismo y la aplicación de tecnología en la planificación, diseño y operación de proyectos. 7. La arquitectura inmobiliaria en Guatemala. II. Capacitaciones sobre: 1. Aspectos legales a considerar enfocados al sector construcción. 2. Capacitaciones con diferentes entidades o temas en donde los agremiados tengan interés o conflictos: EEGSA, Registro General de la Propiedad, Planes de Ordenamiento Territorial, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Intendencia de Verificación Especial, entre otros. 3. Nuevos procedimientos dentro de la tramitología para la obtención de una licencia de construcción. III. Diplomados en: 1. Diplomados en Metodología BIM. 2. Diplomado de Estrategia de Responsabilidad Ambiental. 3. Diplomado en Urbanismo y Planificación Urbana. IV. Talleres: 1. Talleres para facilitar la aprobación de expedientes dentro del IDAEH. 2. Talleres para facilitar el proceso de conexión de proyectos de urbanización por parte de EEGSA. 3. Talleres de implementación de la normativa IVE. Todos los eventos relacionados y los que pudiere realizar la Asociación, deberán contar con la imagen institucional y participación de los funcionarios del FHA, participación que será de cortesía, de acuerdo con la propuesta y anexo de beneficios remitida por la Asociación al FHA con fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós y que forma parte del presente convenio. **TERCERA: APOORTE ECONÓMICO.** Por su parte la señora **CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ALVAREZ DE MARTÍNEZ**, en la calidad con que actúa, se compromete a entregar un APOORTE ECONÓMICO a la Asociación, el cual será invertido para APOYAR la realización de las capacitaciones, conversatorios, diplomados y talleres relacionados. El monto del aporte fue conocido y aprobado por la Junta Directiva del FHA, según lo contenido en el punto Cuarto, inciso "a", del Acta Número nueve guion dos mil veintidós (9-2022) de la sesión celebrada el quince de febrero de dos mil veintidós; en el que consta que el aporte asciende a la cantidad de CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.40,000.00); mismos que serán entregados a la Asociación según requerimiento de la misma. En este sentido el señor **JUAN CARLOS SALAZAR HEGEL** en representación de la Asociación, se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio y a entregar al FHA por escrito, memoria de las actividades realizadas durante el año dos mil veintidós al cierre del mismo. **CUARTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes, en las calidades en que actuamos, manifestamos que en los términos relacionados en el presente documento, aceptamos el CONVENIO BILATERAL en todas y cada una de sus disposiciones; por lo que ambos comparecientes leemos el presente CONVENIO y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en dos hojas de papel bond con membrete del FHA, impresas únicamente en el anverso.

  
\_\_\_\_\_  
JUAN CARLOS SALAZAR HEGEL  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  
ANACOVI

  
\_\_\_\_\_  
CAROL LUCRECIA DEL CARMEN  
GARZA ALVAREZ DE MARTÍNEZ  
GERENTE FHA







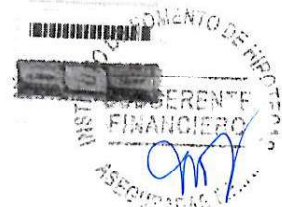
En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de febrero de dos mil veintidós, Yo, el Infrascrito Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **a) JUAN CARLOS SALAZAR HEGEL**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil cuatrocientos noventa y tres (espacio) ochenta y nueve mil quinientos nueve (espacio) cero ciento uno (2493 89509 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS**, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala con fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno por la Notaria Andrea Michelle Solares Tellez, el cual se encuentra inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número cuarenta y seis (46), folio cuarenta y seis (46), del libro ochenta (80) de Nombramientos; y **b) CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ALVAREZ DE MARTÍNEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos cincuenta (espacio) sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho (espacio) cero ciento uno (2550 68158 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, calidad que acredito de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y con la copia de la certificación de la resolución número cuatrocientos setenta y tres guion dos mil dieciocho (473-2018) contenida en el punto tercero del acta treinta y siete guion dos mil dieciocho (37-2018) de fecha once de septiembre del año dos mil dieciocho, del libro de sesiones de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, emitida en la ciudad de Guatemala el dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho por la secretaria de dicha junta directiva y con la copia de la certificación del acta administrativa de toma de posesión número veinte guion dos mil dieciocho (20-2018), de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho, contenida en el folio veintiocho (28) del libro noveno del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; representaciones que de conformidad con la ley y a mi juicio son suficientes para este acto. En Fe de lo expuesto los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas después de leerla y aceptarla; y que calza **CONVENIO BILATERAL SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS -ANACOVI- Y EL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-**, el cual se encuentra contenido en dos hojas impresas en papel membretado del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, unicamente en su anverso. DOY FE. -

JUAN CARLOS SALAZAR HEGEL  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  
ANACOVI

CAROL LUCRECIA DEL CARMEN  
GARZA ALVAREZ DE MARTINEZ  
GERENTE FHA

ANTE MI:

Andrea Alejandra Reyes Barillas  
Abogada y Notaria





**JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO**

**RENGLON 991  
CRÉDITOS DE RESERVA  
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

DESCRIPCIÓN	APROBADO AÑO 2022
<b>Aprobado 2022</b>	<b>77,131,225.00</b>
(-) <i>Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 11-2022 para financiar los renglones <b>011 Personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 051 Aporte patronal al IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bono anual (Bono 14), 073 Bono vacacional</b></i>	- 351,675.00
(-) <i>Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 12-2022 para financiar renglón <b>015 Complementos específicos al personal permanente</b></i>	- 50,034.00
(-) <i>Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 109-2022 para financiar los renglones <b>182 Servicios médico-sanitarios, 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría, 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro.</b></i>	- 295,000.00
<b>Recursos Disponibles</b>	<b>76,434,516.00</b>



Silvia Maribel Sosa Melini, H.A.  
COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO  
10/03/2022 8:41 a. m.

